

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

17433 *Decreto de 4 de octubre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Almería a doña Ruth Muñoz Sánchez.*

Con fecha 23 de septiembre de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Ilustrísimo señor Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería, don José María López Cervilla, en el que comunica que tras haber ofrecido entre los Fiscales de la plantilla la plaza de Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en dicha Fiscalía, solo se ha presentado como candidata la Abogada Fiscal doña Ruth Muñoz Sánchez proponiendo el nombramiento de la misma para la cobertura de dicha plaza.

Hechos

Único.

Tras ser nombrado mediante Real Decreto 335/2022, de 3 de mayo, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería, don José María López Cervilla presentó su renuncia a continuar como Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en dicha Fiscalía, renuncia que fue admitida mediante Decreto de la FGE de 11 de julio de 2022, razón por la que, el día 26 de julio de 2022, el Fiscal Jefe ofertó entre todos los miembros de la plantilla la plaza de fiscal delegado de la especialidad.

La única peticionaria de la precitada plaza fue doña Ruth Muñoz Sánchez, Abogada Fiscal en dicha Fiscalía, siendo la candidata propuesta por el Fiscal Jefe por considerar que concurren condiciones idóneas para el desempeño del cargo.

En escrito con fecha de entrada en la Inspección Fiscal el día 23 de septiembre de 2022, el Fiscal de Sala coordinador de la especialidad emitió informe comunicando que no existe objeción alguna para que se proceda a este nombramiento. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado», precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a la Sra. doña Ruth Muñoz Sánchez como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Almería.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, número 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 4 de octubre de 2022.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.